

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 096/2019.

Viedma, 18 de octubre de 2019.

VISTO, el Expediente N° 1379/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 022/19, la Resolución CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 007/19, la Resolución CSDEyVE N° 046/2019, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CDEyVE Sede Andina N° 022/2019, el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina propuso la creación de la carrera de Especialización en Peritajes Antropológicos, su plan de estudios y su Reglamento.

Que por Resolución CPyGE Sede Andina N° 007/2019, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina dictaminó favorablemente sobre la propuesta de creación de la carrera de Especialización en Peritajes Antropológicos.


Que la mencionada propuesta se desarrolla a partir de haberse detectado un área de vacancia a nivel nacional y regional, respecto de la formación de Antropólogos en la práctica pericial, dado que no existe oferta académica relativa a esta especialidad.

Que mediante esta oferta de carrera de posgrado la Universidad pretende institucionalizar y dar respuesta en el territorio a la vacancia teórica y formativa de manera tal de contribuir a la intervención profesional de las problemáticas sociales.

Que la creación de la Especialización en Peritajes Antropológicos, se propone en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 y sigue las recomendaciones de ofrecer carreras de posgrado con vistas a contribuir al desarrollo estratégico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, mediante Resolución CSDEyVE N° 046/2019 propuso a este Consejo, la creación de la carrera de posgrado Especialización en Peritajes Antropológicos

Que en la sesión realizada en el día de la fecha, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario por el Consejo Superior de Programación y Gestión



Estratégica, se ha tratado el tema en el punto 17 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de parte de las/os integrantes presentes de este Consejo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23º, inciso viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.


Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la carrera de posgrado Especialización en Peritajes Antropológicos en la Sede Andina, sujeta su apertura a la capacidad de autofinanciamiento e infraestructura áulica disponible.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, registrar y archivar.



Claudia F. Legnini
Secretaría de Programación y Gestión Estratégica
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 096/2019.